

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría DE GOBIERNO presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de
contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente
perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN CONDUCTA AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título deberá acreditar título en Auxiliar de Enfermería, mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia profesional no menor a seis (14) meses los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones laborales y/o contratos, con entidades públicas y/o privadas.
OBLIGACIONES	
1. Recibir el informe (Formato) de ingreso por parte del uniformado de la Policía Nacional responsable del traslado, de conformidad a los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia. 2. Llevar la caracterización de las personas conducidas por la policía al Centro de Traslado por Protección (CTP), con el diligenciamiento del formato de informe individual de conducción en la parte relacionada con el estado de salud física del conducido, con base en un examen físico y toma de signos vitales. Manejo de herramientas ofimáticas. 3. Llevar un registro en el cual se evidencia que no hay afectación de la salud del personal conducido, realizando un informe final de su estado de salud antes de salir del Centro de Traslado por Protección (CTP). 4. Tomar las medidas de protección necesarias para asegurar la atención oportuna a los conducidos, en caso de ser necesario. 5. Prestar apoyo respecto a los estados de los conducidos sin poner en riesgo su integridad ni la de ninguna de las personas de apoyo o del conducido. 6. Solicitar a la Dirección de Seguridad y Convivencia y Disponer de los elementos y equipo necesarios para la toma de los signos vitales de los usuarios del Centro de Traslado por Protección (CTP) y responder por ellos llevando un registro en el inventario. 7. Realizar cuatro (04) charlas a la Comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del centro de traslado por protección (CTP) Deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla. 8. Realizar tres (03) talleres reflexivos con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la Comunidad del Municipio de Chía, y generar entre los participantes, reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez debe aportar en el cambio social, con respeto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con asistencias actas y fotos. 9. Realizar los informes requeridos por el supervisor del contrato, Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, y entregar en el tiempo establecido. 10. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental; una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención deberá, conforme a los parámetros establecidos por la por la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo, de manera física y magnética utilizando para ello los respectivos insumos de oficina suministrados desde la Dirección de Seguridad y	

